

Corrino

F. I. 26 febrero 1883

Porrino



Para los efectos de esta cédula, cuatro mrs.
SEÑAL GUARDA DE MIL
OCIENTOS Y CINCO.

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Don Andres Xobo y Quintillan Regidor Decano
de la Villa y Jurisdiccion del Porriño Caverade Partido
del mismo nombre en la Provincia de Tuy Negro y
Labaca. Certifico por ante el infrascripto ^{No Secret.}
interino del Ayuntamiento para que Comite a los Señores
que la presente Visen, que el día de Ayer Veinte y
cuatro del Corriente alaido de la tarde republicò la
Constitucion Nacional en la Plaza y Picio, may publicos
de esta Villa, y hoy se hizo la funcion de Yglecia, Npicio
su Publicacion precedida de la Oracion que previene
el M. y dno el P. P. N. Manuel Salgado del orden de
San Fran; preste y prestaron todos los Cuerpos, reulad
y edesactos con lo mas Concurrientes el su amento
precepto en ella; y todo con la solemnidad y Regouso
publico y permitte la Atencion y pobreza de este Pueblo
y lo may de su Jurisdiccion. Porriño y Octubre Veinte,
Ymno de mil ochocientos y doce //

Andres Xobo
y Quintillan

Por mandado.

Juan Antonio Rodriguez
Berganza

[Signature]